

Galictio crece en España tras replegar su aventura exterior

- Los primeros pasos de la firma naronesa fueron en **Brasil y Uruguay**
- Presta servicios auxiliares al **naval, eólica marina y plantas industriales**

Beatriz Couce

La empresa naronesa Galictio recorrió a la inversa el camino por el que transitaban muchas industrias gallegas. Nació en el 2010 formada por cuatro firmas de la comarca ferrolana con el objetivo de desarrollar proyectos navales en Brasil y Uruguay, pero después de conseguir distintos encargos en estos países, este año inició su repliegue del exterior y está plenamente centrada en su expansión en el territorio nacional.

Tras registrar cambios en su accionariado—ahora la firma pertenece al 55 % al empresario ferrolano Isidro Silveira, mientras que otros nueve socios se reparten el resto del capital—, la compañía mantiene en los últimos años un crecimiento consolidado, tanto en cuanto a su volumen de negocio como a su plantilla. Está especializada en el suministro de todo tipo de servicios auxiliares para la industria, a excepción de los eléctricos, como el andamiaje, la limpieza, el aislamiento y la pintura, entre otros.

Aunque trabaja estrechamente con los astilleros de Navantia en la ría ferrolana, Galictio ha ido diversificando su actividad y adentrándose en distintos mercados.



Galictio ha suministrado andamios para obras de eólica marina.

Entre ellos, el de la eólica marina, que se ha convertido en uno de los puntales de su negocio. De hecho, la compañía ha participado en todos los contratos que han logrado Navantia y Windar Renovables en el sector de la eólica *off-shore*, y que han sido o están siendo ejecutados en el astillero de Fene.

En este mercado, Galictio ha llevado a cabo algunas obras singulares, como el diseño, la construcción y la instalación del mayor andamiaje autoportante—es decir, que se sustenta solo por sí mismo— del país. Su equipo de ingeniería ha desarrollado además otro proyecto destacado, como el diseño de un andamio móvil de gran volumen para el trabajo en el interior de los monopiles del proyecto Hywind para Statoil.

«Hemos realizado una gran inversión en este sector, comprando 1.500 toneladas de andamios», explica Isidro Silveira, quien tam-

bién destaca la adquisición de un camión cisterna que le permite realizar limpiezas industriales de todo tipo, entre ellas en tanques y sentinas de barcos o en depósitos para plantas de biodiésel.

Además de captar obras—fundamentalmente navales— en todo el norte de España, también ha ido consiguiendo cuota de mercado en el centro del país, fundamentalmente ligadas al sector energético, en plantas eléctricas y de biomasa. En Reganosa, la regasificadora de la ría ferrolana, acaba de culminar un trabajo de saneamiento y pintado de un gasoducto.

FACTURACIÓN

Su crecimiento continuado le ha llevado a pasar de facturar un millón de euros en el 2015 a tres millones, solo un ejercicio después. Si las previsiones que maneja su propietario no fallan, este año ascenderá a cinco millones.

Igualmente, su plantilla, formada actualmente por unas 85 personas, rebasará en breve las cien, ya que su participación en la obra de construcción de 42 *jackets*—cementaciones sobre las que van enclavadas los aerogeneradores en los parques en alta mar— requerirá de la inmediata incorporación de más personal.

CONSULTORIO LABORAL

DISFRUTE DEL PERMISO DE PATERNIDAD

Suelen surgir muchas dudas acerca de cómo se puede disfrutar el permiso de paternidad, por lo que se hace necesario aclarar varios aspectos. En primer lugar, decir que, a partir del 1 de enero pasado, el permiso de paternidad, que antes era de trece días, ha pasado a ser de cuatro semanas de duración.

El inicio del disfrute de este permiso puede producirse a continuación del nacimiento o adopción del menor, durante el permiso de maternidad de la madre o a la finalización de este. Pero se debe tener en cuenta que el disfrute de las cuatro semanas debe ser de forma ininterrumpida. No debe olvidarse, por otro lado, que el Estatuto de los Trabajadores concede un permiso, inmediatamente a continuación del nacimiento, de dos días, ampliable por convenio colectivo hasta los cinco días.

El disfrute de la suspensión del contrato por esta causa puede realizarse en régimen de jornada completa o parcial de un mínimo del 50 % de la jornada. De esta forma, si el permiso por paternidad se disfrutara en régimen de jornada parcial, este se alargaría de forma proporcional. Además, estará permitida la combinación de la jornada completa y la parcial a lo largo del permiso.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Otro aspecto relevante es que, si el trabajador está disfrutando el permiso de paternidad y durante dicha situación se extingue su contrato de trabajo, continuará recibiendo la prestación por paternidad hasta que termine dicho permiso. Pasando entonces a percibir, si reúne los requisitos necesarios, la prestación por desempleo, sin que ello afecte a la duración de esta.

También es interesante saber que diez de las dieciséis semanas del permiso por maternidad pueden ser cedidas al padre. Y que dicho permiso cedido al padre es compatible con el permiso por paternidad. Así pues, el padre podrá llegar a disfrutar los siguientes permisos: dos días por nacimiento, cuatro semanas de paternidad y diez semanas de maternidad. Sin embargo, las cuatro semanas del permiso de paternidad no podrán ser cedidas a la madre.

GLORIA PIRE CASTAÑO es abogada de Vento Abogados y Asesores.

CONSULTORIO FISCAL

ACCIONES COLECTIVAS ANTE CLÁUSULAS SUELO

La Sala Primera del Tribunal Supremo, en sentencia del pasado 8 de junio del 2017, declaró la nulidad de una cláusula suelo inserta en un préstamo hipotecario de una entidad bancaria que fijaba el tope mínimo del tipo de interés en el 5,50 %. La peculiaridad e interés de esta resolución judicial radica en que resuelve la cuestión de los efectos que debe tener la sentencia de una acción colectiva en un posterior litigio en que un consumidor ejerce una acción individual sobre nulidad, por falta de transparencia, de la misma cláusula suelo.

El alto tribunal entiende en su resolución que esa sentencia que estimó la acción colectiva debe traer como consecuencia que en aquellos litigios pendientes en los que se ejerce una acción indivi-

Soy un afectado por una cláusula suelo en mi hipoteca y, antes de proceder a la reclamación contra mi banco, me gustaría conocer cuáles son las particularidades y efectos de las acciones colectivas, ¿Hay novedades respecto de los efectos de las sentencias dictadas en acciones colectivas?

dual respecto de esta cláusula suelo, la regla general sea que el juez aprecie el carácter abusivo de la cláusula, salvo cuando consten en el litigio circunstancias excepcionales—referidas a su vez al perfil del cliente o a la información suministrada por el banco en ese caso concreto—, que se aparten significativamente de lo que puede considerarse el estándar medio, y justifiquen un fallo diferente al mencionado.

La sala revoca una sentencia anterior de la Audiencia Provincial y declara la nulidad de la cláusula

el suelo, reiterando que no basta con que estos apartados estén redactados de forma clara y comprensible en los contratos hipotecarios, sino que es necesario que el adherente pueda tener un conocimiento real de los mismos, de forma que un consumidor informado pueda prever sus consecuencias económicas.

CUALIFICACIÓN

Por otro lado, se insiste en que no basta con que el consumidor tenga una cierta cualificación profesional—incluso relacionada

con el mundo del Derecho o de la empresa—, para considerarlo un cliente experto con conocimientos suficientes para detectar la presencia de una cláusula suelo y ser consciente de sus efectos, cuando se acredite la ausencia de información adecuada por parte de la entidad bancaria.

Además, la sentencia aclara que, aunque la intervención notarial sirve para complementar la información recibida por el consumidor sobre la existencia y trascendencia de la cláusula suelo, dicha intervención no puede, por sí sola, sustituir a dicha información facilitada por la entidad.

CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. www.caruncho-tome-judel.es